

11

16

## ACTUACION NOTARIAL

DELIA BENIGNA ANGUIS

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMEROCINCUENTA Y SEIS .- PODER GENERAL: Manuel CANNIZZO a favor de Adelina DEMATTI de ALAYE .- En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y dos, Yo la Autorizante: DE-LIA BENIGNA ANGUIS, Notaria Titular del Registro número Cuatrocientoscuatro del Partido de La Plata, siendo las quince horas me constituyo en el Establecimiento Penales de Encausados, Unidad Nueve, sito en la calle Setenta y seis entre las de Nueve y Once de esta Ciudad, a requerimiento de don Manuel CANNIZZO, que dice ser argentino, con Documento Nacional de Identidad número 12.746.564, soltero, hijo de Teresa de Jesús Ramallo y de Salvador Jaime Sebastián Cannizzo, persona mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe y me expone: Que en virtud del Visto Bueno que le fuera otorgado por el Ministerio del Interior de la Nación para el presente otorgamiento: Confiere FODER GENE-RAL a favor de doña Adelina DEMATTI de ALAYE, con Libreta Cívica número 2.643.328, para que en su nombre y representación realice todos los actos que se enumerarán a continuación: a) TRAMITES ADMINISTRATIVOS: Para que entienda en todo lo relativo a los ramos de Correos, Aduanas, retire correspondencia epistolar y telegráfica, bultos, encomiendas, valores y demás que viniere a nombre del Mandante y/o en común con el Mandatario y otras personas, presentando, firmando y/o exigiendo los recibos resguardos y otros documentos que fueren menester .- Para que realice cualquier trámite ante cualquier repartición de la Administración -Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y/o Entidades Autárquicas -

y/o Autónomas, pague impuestos, solicite sus respectivas liquidaciones .-

9887180

Para que realice las gestiones necesarias para obtener el pago de sueldos y jubilaciones que le pudieren corresponder, según las constancias que entregará a su Mandataria, facultándola para que se presente ante toda Institución y Repartición que correspondiere donde hará todas las gestiones, pedidos y reclamos oportunos, presente toda clase de documentos públicos y privados y demás justificativos que le sean re-32 queridos, corra con su tramitación, efectúe los pagos inherentes a las gestiones que deba realizar, haga uso de todas las disposiciones y lle ne las formalidades que sean requeridas por las Leyes Especiales sobre 34 el presente objeto y realice cualquier otro tramite, diligencia y/o gestión tendiente al máximo logro del cumplimiento de este Mandato .b) TRAMITES JUDICIALES: Para que represente al otorgante en todos los asuntos , causas y cuestiones judiciales y administrativas, facultándola al efecto para que concurra como actora o demandada ante todos o cualesquiera de los Juzgados y Tribunales, Superiores, Inferiores Federales y Provinciales, Municipalidades y Obras Sanitarias y demás Oficinas públicas o particulares, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, apele y desista de las apelaciones absuelva y haga absolver posiciones, preste y exija juramentos así como las cauciones juratorias y garantías, pida embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzca t 47 todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para de fender y asegurar el derecho de propiedad del otorgante, haga reconven- 49 ciones, rescinda contratos de arrendamientos, prorrogue jurisdicción, di-



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

## ACTUACION NOTARIAL

ga de nulidad, tache, recuse, labre y firme actas, haga quitas, conceda esperas, nombre peritos contadores y tasadores, liquidadores, rematadores, y demás personal necesario, proponga, acepte o rechace concordatos, pida quiebras o concursos civiles de sus deudores, asista a juntas de acreedores, acepte adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan, trance toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien la someta a juicio arbitral o de amigables componedores otorgando las escrituras del caso, con imposición de multa o sin ellas, inicie y prosi ga los juicios sucesorios testamentarios o no de los que resulten deudores del otorgante y acepte herencia con o sin beneficio de inventario, denuncie o querelle criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad o posesión del compareciente,perciba en juicio y otorgue los descargos del caso, pudiendo en virtud del presente, conferir poderes especiales para el ejercicio de las facultades explícitas de este Mandato, sustituir y otorgar los instrumentos públicos y privados necesarios para el mejor desempeño de este -Mandato y especialmente para actuar ante los Tribunales en lo Penal y Contencioso -Administrativo como particular damnificado o en otro carácter y agrega el Mandante expresamente que la autoriza a su Mandataria a realizar los demás actos y gestiones propias de la naturaleza de este Mandato .- LEO al compareciente la presente escritura, quien la ratifica en su contenido y así la otorga y firma, como a esotumbra hacerlo, por ante mí, doy fe .- M. CANNIZZO .- Ante mí: D.B. ANGUIS .- Está mi sello .- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó por ante mí: -DELIA BENIGNA ANGUIS, Notaria Titular del Registro número Cuatrocientos cuatro del Partido de La Plata, al FolioCiento cuarenta y uno, del Protocolo del corriente año, doy fe.- Para LA MANDATARIA expido este Primer Testimonio en dos Sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número 9.887.180 al número 9.887.181, que firmo y sello
en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

A Cup with

DELIA BENIGNA ANGUIS ESCRIBANA

1887181